

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

11246 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre A Pallota y Carballiño, con hijuela de Paramios y Cazorraque, provincia de Orense.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 15 de abril de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a don Bernardino E. Pérez González, la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transporte vigente, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud de A Pallota-Carballiño, 30 kilómetros.
A Pallota, Canices, Loeda, Paramios, Maside y Carballiño.
Longitud de la hijuela, 15,800 kilómetros.
Paramios, Cea, Cobas, Martiñá, Monteagudo y Cazorraque.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:
A Pallota, Carballiño y Cazorraque.

Expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los lunes y viernes que no sean festivos de A Pallota a Carballiño.
Una expedición de ida y vuelta los martes que no sean festivos de Cazorraque a Carballiño.
Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables de Ceba a Carballiño.
Una de ida y vuelta los 16 y últimos de cada mes de A Pallota a Carballiño.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Loeda y Paramios, puntos intermedios y viceversa.
De y entre Cea y Cobas, puntos intermedios y viceversa.
De y entre Maside y Carballiño, puntos intermedios y viceversa.

Tarifas:

4,98 pesetas clase única, viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,75 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Clasificación respecto del ferrocarril:

Coincidente b).

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-2.753-D (45005).

ANDALUCIA

11247 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Almería de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad

pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Cierre en 66 KV de las subestaciones «Cosario», «Las Cumbres» y «Berja» para garantizar plenamente el servicio de la zona por ellas atendida.

Línea eléctrica:

Origen: «Subestación Berja».

Final: «Subestación Las Cumbres».

Términos municipales afectados: Berja, Dalías y El Ejido.

Tipo: Aérea, III, circuito simple, con cable de tierra.

Longitud: 20 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero LA-180.

Apoys: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de seis elementos E-100.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 90.000.000 de pesetas.

Referencia: NI/4958-911.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 8 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Luis Menéndez Barthe.-3.885-14 (40947).

11248 *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave I-GR-326, «Nuevo puente sobre la rambla del Peral de Mazarra y acondicionamiento en carretera N-342, puntos kilométricos 156,5 al 160,7. Término municipal de Cúllar-Baza. Provincia de Granada».*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1984, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto número I-GR-326, «Nuevo puente sobre la rambla del Peral de Mazarra y acondicionamiento en carretera N-342, puntos kilométricos 156,5 al 160,7. Término municipal de Cúllar-Baza. Provincia de Granada». Ello, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, con expresión del número de finca, nombre del titular, clase de terreno y superficie a expropiar, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la

provincia, en los periódicos «Diario de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

Tercero.—Señalar las fechas y horas después indicadas, en las oficinas del Ayuntamiento de Cúllar-Baza —sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario— para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Relación de interesados

Día 26 de junio

1. Don Juan Antonio Galera Rodríguez. Secano. 306 metros cuadrados.
2. Don Francisco Azor Castillo. Secano. 2.356 metros cuadrados.
3. Don Faustino Ramírez Navarro. Secano. 141 metros cuadrados.
4. Don Cirilo Jiménez Martínez. Secano. 1.463 metros cuadrados.
5. Don Cirilo Martínez Sánchez. Riego. 1.173 metros cuadrados.
6. Ayuntamiento de Cúllar-Baza. 3.430 metros cuadrados.
7. Don Cirilo Martínez Sánchez. Horno. 20 metros cuadrados.
8. Don Juan y doña Carolina Jordán Jiménez. Riego. 449 metros cuadrados.
9. Don Marcos Galera Rodríguez. Labor. 1.887 metros cuadrados; solar, 805 metros cuadrados; casa, 15 metros cuadrados; cerca, 30 metros lineales.
- 9'. Don Fernando Cáceres Jiménez.
10. Herederos de don Juan Pedro Molina. Secano. 582 metros cuadrados.
11. Herederos de don Juan Jiménez. Secano. 1.054 metros cuadrados.
12. Don Pedro Azor Masegosa. Secano. 1.443 metros cuadrados.
13. Herederos de don Juan Pedro Molina. Secano. 916 metros cuadrados.
14. Herederos de doña Rita Martínez González. Secano. 3.503 metros cuadrados.
15. Don Juan Antonio Martínez Amador. Erial. 622 metros cuadrados, y riego, 365 metros cuadrados.
16. Don Manuel Rincón López. Riego. 3.372; secano. 3.835, y erial, 2.008 metros cuadrados.
17. Don José María Martínez González. Secano. 1.650 metros cuadrados.
18. Don Antonio Cáceres Gallego. Secano. 1.952 metros cuadrados.
19. Don Pedro Gallardo Castillo. Riego. 525; secano. 3.566 metros cuadrados.
20. Don Joaquín Salvador Tello. Secano. 243 metros cuadrados.
21. Don Emilio Gallardo Fernández. Secano. 2.266 metros cuadrados.
22. Don Fructuoso Martínez Navarro. Huerta. 2.179; secano, 2.692 metros cuadrados.
23. Don Juan Pedro Pozo Arcos. 600 metros cuadrados.

Granada, 3 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.—8.577-E (44144).

REGION DE MURCIA

11249 RESOLUCION de 25 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior «El Sifón», en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Con fecha 25 de julio de 1984 esta Consejería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, denominado «El Sifón», en el término municipal de Molina de Segura, en el que deberán subsanarse las deficiencias contenidas en esta Resolución y que se refieren:

a) Deberá eliminarse la contradicción entre documentación gráfica y escrita, de modo que se considere la existencia de dos polígonos de ejecución.

b) Deberá suprimirse la discordancia entre el plano 50 de la documentación gráfica, relativo a zonificación y usos pormenorizados del suelo, que recoge zonificaciones distintas a las de las Ordenanzas números 2 y 3, debiendo entenderse para la armonización de ambos documentos que la Ordenanza número 2 será de aplicación a la parcela que el Plan Especial reserva para «equipamientos administrativos», así como la Ordenanza número 3 será de aplicación a las zonificaciones gráficas de «jardines públicos», «equipamientos socio-culturales» y «equipamientos deportivos», con las tolerancias de estos usos concretos en las áreas señaladas en el citado plano de zonificación.

c) Deberá determinarse que las cesiones obligatorias están limitadas a las señaladas en los artículos 83, 3, de la Ley sobre Régimen del Suelo y 46, 2, de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Lo que significa a los efectos procedentes.
Murcia, 25 de julio de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

COMUNIDAD VALENCIANA

11250 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente 11.805/1983, incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Eléctrica Millarensa, Sociedad Limitada», con domicilio en Millares, calle Higinio Sancho, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión, «Planer 16-1983», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2615/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia ha resuelto autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Centro transformador «Gobernador Laporta».
Final: Comunidad de Vecinos «Herma».
Tensión: 220/380 V.
Longitud: 120 metros.
«Planer 16-1983».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 16 de noviembre de 1984.—El Director, P. Giménez Linares.—351-D (24698).